



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBO DE LA SOLANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cubo de la Solana de fecha 13 de noviembre de 2012 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 6. Cuota Tributaria:

1. Cuota fija anual de abonado: 15 euros
2. Uso 1 (vivienda):
 - 2.1 Hasta 20 m³: 0,40 euros/m³.
 - 2.2. Desde 21 m³: 0,50 euros/m³.
3. Otros usos: 0,50 euros/m³.
4. Derecho de enganche: 150 euros.

Los considerados interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previsto en el artículo 19 de referido texto legal y las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cubo de la Solana, 26 de enero de 2013– El Alcalde, Juan José Delgado Soto.

323

BOPSO-18-13022013